



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 09 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-0001270-001, que contiene la Carta N° 02-2025-ACA y el Memorando N° 058-2025-DG-DIRIS-LS/MINSA, sobre el encargo de funciones de la Dirección Adjunta de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, por vacaciones de la titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el personal con contrato administrativo de servicios puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer funciones directivas o como empleado de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional; para ello, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional;

Que, mediante el literal c) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2025 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo uno de ellos el Encargo de funciones, la misma que podemos tener en consideración en el caso de asignación de funciones de directores y jefaturas de oficinas en el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 826-2023-DG-DIRIS-LS/DG de fecha 22 de agosto de 2023, la Dirección General designa, a partir de esa fecha, a la servidora civil Médico Cirujano Asunta CESPEDES AYALA, como Directora Adjunta de la Dirección General, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, Directivo Superior (CAP-P N° 002), bajo los alcances de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Carta N° 02-2025-ACA, de fecha 06 de junio de 2025, la Directora Adjunta de la Dirección General de la DIRIS Lima Sur solicita 15 días de vacaciones, desde el 09 de junio del presente año, por temas netamente personales;



R. Villanueva



E. MARINO

Que, con Memorando N°058-2025-DG-DIRIS LS/MINSA, se propone el encargo de funciones de la Dirección Adjunta, del 09 al 23 de junio del presente año, al Cirujano Dentista Elías Antonio PEÑA ARMAS, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, por licencia de vacaciones de la titular de la Dirección Adjunta, Médica Cirujana Asunta CESPEDES AYALA;

Que, con Informe N° 309-2025-GE-OG-RRHH-DA-DIRIS L.S./MINSA, de fecha 09 de junio de 2025, la Responsable del Área de Control de Asistencia de la Coordinación Técnica Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta procedente opinar de manera favorable a la solicitud de uso de periodo vacacional presentado por la servidora Asunta CESPEDES AYALA, con cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, por el periodo de quince (15) días, desde el 09 al 23 de junio de 2025;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, y en concordancia con las facultades establecidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR del 09 al 23 de junio de 2025, al **CD. ELÍAS ANTONIO PEÑA ARMAS**, la Dirección Adjunta de la Dirección General en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDÍA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

SKCHA/CFCHME/EJMC/RVVFR/

CC. Dirección Adjunta
CC. Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
CC. Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CC. Gestión del Empleo
CC. Legajo
CC. Interesados
CC. Archivo